Ejecutivo: 2018-00141
Demandante: Crediititulos SAS
Demandado: Luzbely Martínez Gómez e Iveth Leonor Campos Vergara

Señora Juez:
A su despacho el presente proceso, Junto con memorial presentado por la demandada Iveth Leonor Campos Vergara C.C 32793.732, desde el correoivethjuan08@gmail.com solicitando la elaboración de órdenes de pago de depósitos judiciales; a su vez le informo que no existe con destino al presente proceso oficios de embargo de remanente y de bienes desembargados. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 15 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
LA SECRETARIA

Ejecutivo: 2018-00141
Demandante: Credititulos SAS
Demandado: Luzbely Martínez Gómez e Iveth Leonor Campos Vergara

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. **Barranquilla, octubre quince (15) de dos mil Veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta que, la señora IVETH LEONOR CAMPOS VERGARA en su calidad de demandada, solicitó a través del correo la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del Despacho, producto de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso terminado por desistimiento tácito en mayo 28 de 2019.

En consecuencia, se hará entrega de los depósitos judiciales a la demandada IVETH LEONOR CAMPOS VERGARA identificado con C.C32793732, relacionados a continuación:

Números de Titulo	Fecha Constitución	Valor
416010003831866	09/08/2018	$30.071.oo
416010003857271	05/09/2018	$41.666.oo
416010003887790	09/10/2018	$54.686.oo
416010003917259	13/11/2018	$23.438.oo
416010003949089	07/12/2018	$54.686.oo
416010003980078	15/01/2019	$152.528.oo
416010004004139	12/02/2019	$92.192.oo
416010004029919	12/03/2019	$38.646.oo
416010004031172	13/03/2019	$195.599.oo
416010004064514	25/04/2019	$38.646.oo
416010004081164	08/05/2019	$57.968.oo
416010004109642	17/06/2019	$82.676.oo
416010004143138	29/07/2019	$165.326.oo
416010004154412	12/08/2019	$44.166.oo
416010004178583	12/09/2019	$77.290.oo
416010004198965	10/10/2019	$38.646.oo
416010004218890	13/11/2019	$44.166.oo
416010004243770	10/12/2019	$44.166.oo
416010004262950	09/01/2020	$148.625.oo
416010004283963	11/02/2020	$64.648.oo
416010004308787	13/03/2020	$46.618.oo
416010004324344	14/04/2020	$46.634.oo
416010004338174	13/05/2020	$46.816.oo
416010004351548	09/06/2020	$40.964.oo
416010004368687	10/07/2020	$193.172.oo
416010004384253	12/08/2020	$61.446.oo
416010004398003	07/09/2020	$81.928.oo
416010004414582	08/10/2020	$61.446.oo
416010004431573	10/11/2020	$46.816.oo
416010004452883	10/12/2020	$26.334.oo

416010004467816	12/01/2021	$187.865.oo
416010004485986	09/02/2021	$82.644.oo
416010004508538	09/03/2021	$49.688.oo
416010004525126	08/04/2021	$49.062.oo
416010004544606	10/05/2021	$105.994.oo
416010004560711	08/06/2021	$42.396.oo
416010004579401	09/07/2021	$202.987.oo
416010004596226	10/08/2021	$33.000.oo

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por IVETH LEONOR CAMPOS VERGARA identificada con la C.C 32.793.732 en calidad de demandada dentro del proceso, en consideración a lo brevemente expuesto.

Segundo: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

Tercero: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1870f277289b23f5c45740228103ff3033b6d7006af7dbf39d57edec9a38f8f1

Documento generado en 15/10/2021 12:29:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica